



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2024-A/MDLL**

Llaylla, 30 de julio del 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**

**VISTO:**

El Informe N° 0159-2024-SGPP-MDLL, de fecha 30 de julio del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 2 de la Ley N°32103- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en el numeral 2.3, refiere que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados el 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. ;

Que, mediante el Anexo III – Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos, código de Entidad 120603– **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA** por el Monto de S/. 11,101.199 (Once Millones Ciento Un Mil Soles Ciento Noventa y Nueve con 00/100 soles, según el siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2621954	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206145) LA LIBERTADTEORIA (PUENTE LA LIBERTAD-LONG.0.015 KM), EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD EN EL CENTRO POBLADO LA LIBERTAD, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	S/. 2,078,769.00
2621953	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA JU 1568) TEORIA-MAZAMARI (PUENTE TEORIA, LONG.0.016 KM) EN EL CENTRO POBLADO TEORIA EN EL CENTRO POBLADO TEORIA, DISTRITO DE	S/. 2,382.726.00





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	
2333535	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CC.PP. BELEN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	S/. 1,390.997.00
2621932	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN-TEORIA (LONG.0.008 KM-PUENTE BELEN Y LONG.0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	S/. 2,609.151.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 8,461.643.00</b>

Asimismo, en el anexo A- Inversiones para la reactivación económica y cierre de brechas se considera lo siguiente:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2333535	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CC.PP. BELÉN Y EL ANEXO DE RIO DE JANEIRO, DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	S/. 2,639,556.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2,639,556.00</b>

Considerando los cuadros detallados en numeral anterior, corresponde la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por el monto de S/ 11,101.199.00 soles.

Que, a través del Informe N° 159-2024-SGPP-MDLL, de fecha 30 de julio del 2024 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de crédito Suplementario.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 00-RECURSOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE S/ 11,101,199.00 SOLES, según las notas N° 0000000262 y 0000000263, mediante la Ley N°32103- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartescmunillaylla1965@gmail.com